

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud informándole que el señor Germán Ricardo Arias Lesmes, presenta excusa por imposibilidad de aceptar el cargo de liquidador para el que fue designado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 03 de Marzo de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: No. 0624
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
SOLICITANTE: LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
RADICACIÓN: 2019-00517-00
Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible que alguno de los auxiliares que conforman la terna designada en este asunto para ejercer el cargo de liquidador tome posesión, y en virtud a la comunicación allegada por el señor German Ricardo Arias Lesmes, se hace necesario efectuar un nuevo requerimiento a las señoras María Johana Acosta Caicedo y Martha Lucy Arboleda López.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a las liquidadoras designadas en auto que precede, a efectos de que se sirvan presentarse a este recinto judicial a tomar posesión del cargo.

MARIA JOHANA ACOSTA CAICEDO, quien se ubica en la Calle 35 AN 2AN-95, Apto. 102 Torre A de esta Ciudad o en la Avenida 3N #8N-24, Of. 222 de esta ciudad, teléfono 3128756154, email mascotacaicedo@gmail.com..

MARTHA LUCY ARBOLEDA LOPEZ, quien se ubica en la Calle 25N No. 5N – 47, Teléfono 310-606 3462 y correo electrónico arboledamartha@gmail.com.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos para que obre, conste y sea tenida en cuenta en su momento oportuno, anterior excusa presentada por el señor Germán Ricardo Arias Lesmes, a través de la cual expone las causas que le imposibilitan asumir el cargo de liquidador para el que fue designado en auto que precede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO

Miller

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 042 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

MARILIN PARRA VARGAS
Secretario